

Fijan monto de dieta que por sesión deberán percibir los miembros del Consejo Directivo del PRONAA

DECRETO SUPREMO N° 038-99-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 003-98-PROMUDEH, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PRONAA, considerándose dentro de los Organos de la Alta Dirección de la Institución, un Consejo Directivo integrado por cinco miembros;

Que, el Decreto Supremo N° 320-86-EF, norma el régimen de dietas que perciben los miembros de Organos Directivos Colegiados de los organismos e instituciones del sector público;

Que, es conveniente establecer el monto de las dietas que corresponde percibir a los miembros del Consejo Directivo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Fijar a partir del 1 de marzo de 1999, en QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.545.00), la dieta que por sesión deberán percibir los miembros del Consejo Directivo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, con un máximo de dos (2) sesiones pasadas al mes.

Artículo 2.- La aplicación de lo dispuesto en el Artículo precedente se sujeta a las disposiciones contenidas en los Artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 320-86-EF, según sea el caso.

Artículo 3.- El costo que implique la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Decreto Supremo, será financiado con cargo al Presupuesto del Pliego Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República.

LUISA MARIA CUCULIZA TORRE
Ministra de Promoción de la Mujer
y del Desarrollo Humano

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas